

LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL USO DEL LENGUAJE

MSc. Sugelys Navarro Bañal¹, Ing. Teresa de Jesús Rodríguez Novo², Esp. Santiago Acanda Brocos³

1. Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Dora Alonso”,
 Camilo Cienfuegos No. 74, Perico, Matanzas, Cuba.
sugelys.navarro@umcc.cu

2. Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Dora Alonso”,
 Camilo Cienfuegos No. 74, Perico, Matanzas, Cuba.

3. Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Dora Alonso”,
 Camilo Cienfuegos No. 74, Perico, Matanzas, Cuba.

1

Resumen

Las expresiones “lenguaje de género”, “lenguaje no sexista” y “lenguaje inclusivo”, son empleadas en las diversas disciplinas que investigan los efectos del androcentrismo, así como la necesidad y utilidad de hacer un uso no sexista del lenguaje. La presente investigación tiene como objetivo, reflexionar en torno a las manifestaciones que contribuyen a perpetuar estereotipos de género y aquellas contraproducentes con un adecuado uso del lenguaje. El trabajo aborda un análisis de las más recientes investigaciones que proponen medidas para erradicar el lenguaje de género de lenguas vivas que, por definición tienen un carácter evolutivo. Esta problemática ha desencadenado la actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado del sustantivo masculino y femenino, que va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse repeticiones que generan dificultades sintácticas y de concordancia, y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos.

Palabras claves: lenguaje de género, discriminación, androcentrismo.

INTRODUCCIÓN

Las expresiones “lenguaje de género”, “lenguaje no sexista” y “lenguaje inclusivo”, son empleadas en las diversas disciplinas que investigan los efectos del androcentrismo, así como la necesidad y utilidad de hacer un uso no sexista del lenguaje, en cuyo conocimiento científico interactúan además de la lingüística y la filosofía, la sociología del lenguaje, la etnografía, e incluso el psicoanálisis.

El vocablo género (del [latín](#) *genus*, *-eris clase*, signo gramatical que lleva en español todo sustantivo) es un término que puede referirse en la lengua y la literatura, al sistema de clasificación nominal que poseen algunas lenguas, lo cual se conoce como género gramatical (Balaguer, 2012).

Las investigaciones sobre la discriminación de género desde el lenguaje, proponen medidas para erradicarlo en lenguas vivas que, por definición tienen un carácter evolutivo. “Una lengua que no se modifica sólo está entre las lenguas muertas” (Meana, 2012, p. 42). Valga, a título de ejemplo, el uso del término *hombre* como genérico y como lenguaje de género especialmente de su misma especie.

El genérico gramatical masculino designa indistintamente a hombres y mujeres. Sin embargo el universo que se conforma está mediado por el masculino. Algunos autores nacionales y foráneos (Meana, 2012; Andrés, 2001), cuestionan que el efecto que produce es el de un falso conocimiento de la realidad, como si solo ocurriera al sexo masculino, y se convierte en universal e identitario en cada construcción cultural.

Para analizar si el lenguaje masculino se ha impuesto como genérico y el efecto sexista y androcéntrico del lenguaje (hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar a los varones o al punto de vista masculino, una posición central en la propia visión del mundo,

de la cultura y de la historia), es preciso un abordaje interdisciplinar que incluya el estudio de la relación entre género y lenguaje; para lo que se trazó el siguiente objetivo de la investigación: Reflexionar en torno a las manifestaciones que contribuyen a perpetuar estereotipos de género y aquellas contraproducentes con un adecuado uso del lenguaje.

DESARROLLO

En el debate académico se discute la posibilidad de hacer un uso del lenguaje de género, que aborda el estudio desde la perspectiva de género. Surge en los años 60 como rama del giro lingüístico en las ciencias sociales, y nace de una exigencia del [feminismo](#) para terminar con el silencio, la omisión o la invisibilización de la mujer en el habla y la escritura, es decir, con el androcentrismo y la [Ginopia](#): ceguera no consciente y casi automática a lo femenino (García, 2004; [Wittgenstein](#), 2012).

Las investigaciones sobre las relaciones entre lenguaje, pensamiento y realidad, han puesto de manifiesto la infravaloración y degradación de la mujer en el lenguaje. En consecuencia, las tendencias se dirigen a hacer un uso inclusivo del lenguaje, en lugar del masculino no excluyente. Estas investigaciones proponen medidas que son objeto de polémica discusión (Balaguer, 2012), en particular en torno a las conclusiones de la RAE. En busca de una reivindicación social de las mujeres a través del lenguaje, dentro del marco teórico sostenido por el activismo [feminista](#), se proponen guías de estrategias dirigidas a las instituciones que desean desarrollar una política de inclusión.

Ente las ideas generales que se destacan, han aparecido soluciones descabelladas: la primera fue el empleo de la @ para indicar el género femenino, lo cual, por suerte, ha ido perdiendo fuerza; sin embargo las repeticiones: “niños y niñas”, “alumnos y alumnas”, “profesores y profesoras”... generadoras de textos innecesariamente largos, repetitivos y aburridos, tienen mayor permanencia e incluso, son recomendadas por algunos prestigiosos comunicadores. ¿Por qué no esforzarnos en hallar formas más englobadoras? ¿Por qué en lugar de decir “hombres y mujeres”, no hablamos de género humano, especie humana o humanidad? ¿Por qué no sustituir “niños y niñas” por niñez o infancia? Reemplazar los genéricos androcéntricos por formas neutras, como persona, en lugar de hombre, o la juventud en lugar de los jóvenes, por ejemplo, para referirse a la especie.

De igual modo puede decirse profesorado, personal docente, claustro; alumnado, estudiantado, muchachada; profesionales de la salud, clase obrera...: expresiones más elegantes y que, además, eliminan la invisibilidad femenina, y es que hasta la propia reiteración es discriminatoria, pues la enumeración comienza generalmente con el sexo masculino.

Postura de la Real Academia Española

*CD de Monografías 2016
(c) 2016, Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"
ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X*

El [desdoblamiento](#) es uno de los usos no sexistas del lenguaje propuestos en las guías. Así, se escribirá [ciudadanos](#) y ciudadanas, niños y niñas, alumnos y alumnas. Al respecto los autores de esta investigación coinciden con la Real Academia Española (RAE) al expresar su rechazo:

“Este tipo de desdoblamientos resulta artificioso e innecesario desde el punto de vista lingüístico. En los sustantivos que designan seres animados existe la posibilidad del uso genérico del masculino para designar la clase, es decir, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos: Todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho al voto” (Lledó, 2001, p. 3).

El sustantivo *ciudadano* es nombre masculino, que significa *El que* está en posesión de los derechos de la ciudadanía. El sustantivo "ciudadano" no ha tenido la forma femenina en el DRAE. Su vigésimo tercera edición, indica que, "ciudadano" es un nombre masculino y femenino: persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos, y sometido a sus leyes. Ahora bien, se considera justificada la mención explícita del femenino: solo cuando la oposición de sexos es relevante en el contexto: "El desarrollo evolutivo es similar en los niños y las niñas de esa edad" (Lledó, 2001).

La Real Academia, se pronuncia al respecto nuevamente en el Informe que publica con fecha 3 de mayo de 2012, denominado «Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer» y hace una crítica pormenorizada de estas tendencias, alegando evidencian una falsa igualdad en el lenguaje de género, mostrando su desacuerdo: “En ciertos fenómenos gramaticales puede encontrarse, desde luego, un sustrato social, pero lo más probable es que su reflejo sea ya opaco y que sus consecuencias en la conciencia lingüística de los hablantes sean nulas” (Casares, 1975).

Por su parte, Soledad de Andrés Castellanos, ya en el año 2001, recopiló lo que llamó *Reflejos en la prensa sobre sexismo y lenguaje*. En su opinión: “Creo yo, por el contrario, que el sexismo sí está en las palabras; está presente en los hechos, en las realidades cotidianas, en los derechos de los individuos y en las leyes, pero también en el lenguaje, también en las palabras. Y negarlo no va a contribuir a desterrarlo de nuestra sociedad. A nuestro juicio, se coincide con el criterio de la Real Academia en cuanto al sustrato social del fenómeno más allá del uso inconsciente que se hace del lenguaje, puesto que el lenguaje sexista son aquellos rasgos relacionados con los prejuicios culturales de género, derivados del machismo, o de un real o aparente desprecio a los valores femeninos o masculinos, no siempre voluntariamente empleados.

El lenguaje sexista se refiere a la discriminación de personas, que se manifiesta en el lenguaje, de un sexo por considerarlo inferior a otro. Esto se da en dos sentidos: por un lado, en lo que concierne a la identidad sexual de quien habla y por otro, en lo que se refiere al tratamiento discriminatorio que sufren las mujeres en el discurso, ya sea por el término utilizado o por la manera de construir la frase (Pérez, 1998, p. 3).

En idiomas como el español, el género gramatical tiene por forma no marcada el masculino de los sustantivos y adjetivos, de forma que pasa a ser el género masculino el inclusivo o incluyente frente al femenino marcado, que pasa a ser el género exclusivo o excluyente: “Los alumnos de esta clase” incluye a hombres y mujeres, pero “las alumnas de esta clase” excluye a los varones.

Por otra parte, el femenino suele tener connotaciones semánticas despectivas en español (oposición zorro / zorra; hombre público / mujer pública) o de cosificación y pasividad (impresor / impresora). Estas diferencias se perciben también a nivel léxico y existe tendencia a identificar lo masculino con manifestaciones de voluntad o de violencia. Si los hombres ocupan una posición de autoridad, se les nombra con el apellido, pero a las mujeres se prefiere tratarlas solo con el nombre de pila.

Tradicionalmente el lenguaje ha reflejado como un espejo los prejuicios cognitivos de la cosmovisión asumida por una sociedad, ayudando a instaurarlos y perpetuarlos. Lo más corriente entre las culturas hispánicas es la minusvaloración de la mujer. El Refranero, por ejemplo, es un amplio repertorio de reflexiones misóginas que se han perpetuado popularmente: “La mujer, la pierna quebrada y en casa”; “Ilantos no se han de creer / de viejo, niño y mujer”; “Llora como mujer, lo que no has defendido como hombre”.

En España autores como García Meseguer, afirman que el español no es una lengua tan sexista como el inglés. En su análisis, defiende la idea de que el origen del sexismo lingüístico reside en el hablante y en el oyente, pero no en el sistema. Para este autor hay que distinguir el sexismo lingüístico de otros sexismos.

“Un hablante incurre en sexismo lingüístico cuando emite un mensaje que, debido a su forma (es decir, debido a las palabras escogidas o al modo de enhebrarlas) y no a su fondo, resulta discriminatorio por razón de sexo. Por el contrario, cuando la discriminación se debe al fondo del mensaje y no a su forma, se incurre en sexismo social. Una misma situación de la realidad, puede describirse con un mensaje sexista o no. Y concluye: Sexismo social y sexismo lingüístico están relacionados entre sí, pero no deben identificarse” (García, 2002).

Por otro lado propone distinguir, a la hora de analizar un texto, el sexismo lingüístico, sensibilidad feminista y ambigüedad semántica. Además, el término hombre se ha propuesto que se sustituya por el de persona, al tiempo que, también se aconseja usarlo como genérico de la especie humana, reservando el término varón para referirse al sexo masculino.

“Los jóvenes de hoy no sufren mucho por las utopías”. En esta expresión, el término “jóvenes” es común en cuanto al género y, aunque está determinado por el artículo “los”, la expresión “los jóvenes” mantendría su sentido genérico tradicional, incluyendo a hombres y mujeres jóvenes. Pero desde la perspectiva del lenguaje de género, si resulta excluyente para el sexo femenino.

En ocasiones se alega que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de

la Revolución francesa es androcéntrica, ya que defiende las libertades de los hombres sin proteger explícitamente las de las mujeres. La burguesa francesa Olympe de Gouges lo creyó así y reclamó a través de su Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana los mismos derechos para el género femenino (Tucuman, 2002).

Asimismo, algunas feministas opinan que el lenguaje que se utiliza de manera habitual es androcéntrico, porque es frecuente que se considere el masculino como genérico. Según el Colegio de Abogados de la Universidad de Barcelona (España), el androcentrismo «impregna el pensamiento científico, filosófico, religioso y político desde hace milenios». Las normas sociales y entre ellas las jurídicas, se expresan según las reglas gramaticales. El problema es que la concordancia gramatical no es concordancia social, que allí donde la norma social se ha expresado según la forma gramatical masculina que incluye la femenina, realmente no se ha venido incluyendo a las mujeres. Allí donde la Ley convoca al hombre, la mujer no ha venido teniendo entrada y donde se ha venido usando el masculino, aunque hubiere estado la mujer, no se le nombraba.

Por esta razón se hizo necesario usar, expresamente, la forma femenina para nombrar a las mujeres, es decir se convoca a emplear la perspectiva de género. En este sentido se promueve la feminización de nombres de profesiones, títulos, oficios y cargos y la feminización de textos, que no debe confundirse con la feminización de las profesiones. El sexismo en la denominación de títulos oficiales, profesiones, cargos u oficios, se puede corregir a través de diversos procesos de feminización. Uno de estos procesos es el legislativo. A título de ejemplo, en España se dictó la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1995, por la que se adecua la denominación de títulos académicos oficiales a la condición femenina o masculina de quienes los obtengan.

En palabras de Eulalia Lledó, “de todo ello se puede colegir que cuando se dirime una cuestión que relaciona sexo, género y género lingüístico nunca se está hablando sólo de lengua” (2001).

La Real Academia Española ha incorporado progresivamente en su diccionario términos distintivos para masculino y femenino, donde antes había uno solo (p.e.: “jueza”, “ministra”, etc.). Asimismo, reconoce los nombres comunes en cuanto al género como aquellos que “no experimentan cambios en su forma y hacen explícito su género indirectamente, es decir, mediante los determinantes o los adjetivos que los acompañan: el artista / la artista; el profesional / la profesional; el testigo / la testigo.”

Y más adelante añade: “El circunloquio (repetición, ambigüedad) es innecesario cuando el empleo del género no marcado se considera suficientemente explícito para abarcar a los individuos de uno y otro sexo, lo que sucede en un gran número de casos: “Los alumnos de esta clase” (en lugar de “Los alumnos y las alumnas”) se examinarán el jueves.

Algunos circunloquios son ridículos y empobrecen el idioma: “legisladores electos y legisladoras electas” en vez de “legisladores electos”, o “llevaré a nuestra descendencia de paseo” para evitar, por sexista, la expresión “iré con mis hijos de paseo”, o peor aún “iré con mi hijo y mi hija de paseo”. Según Zamora: “el feminismo afirma la existencia del sexismo lingüístico como parte de una estrategia para obtener cuotas de poder” (2012:3).

La Real Academia Española, formada por 37 hombres y 3 mujeres en 2010, rechaza la pretensión del lenguaje de género, argumentando el principio de economía de lenguaje. En el informe del año 2012, se vuelve a insistir en el argumento de este principio. Sobre esta tesis, la Comisión de Mujeres y Ciencia del CSIC, considera que eso es un tópico falso. Sin embargo conviene no olvidar que el lenguaje lo crea y modifica las sociedades, es aprendido, es una práctica social y por lo tanto puede ser modificado. Así lo declara la propia RAE (Guía de lenguaje no sexista. Oficina de Igualdad. UNED).

CONCLUSIONES

El uso genérico del masculino gramatical remite a la economía y simplificación lingüística, no a la opresión sexual. Se trata de lograr la máxima comunicación con el menor esfuerzo posible. No se excluye a las mujeres cuando decimos: “El hombre prehistórico comía carne”. La actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado del sustantivo en su forma masculina y femenina, va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse repeticiones que generan dificultades sintácticas y de concordancia, y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos. Además, si el idioma español fuera -en sí y por sí- sexista, no habría términos universales axiológicamente positivos de género femenino, como la verdad, la divinidad, la bondad e incluso la masculinidad (una lista completa sería enorme). Los factores (históricos, estructurales, de uso, etc.) trascienden en complejidad al machismo argüido por las feministas.

CD de Monografías 2016
(c) 2016, Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"
ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X

Bibliografía

ANDRÉS, S. Ponencia en el I Simposio Internacional de análisis del discurso, Universidad Complutense de Madrid, 2001. Disponible en: <http://www.ucm.es/info/especulo/numero16/sexis984.html>.

BALAGUER, M.L. *Género y lenguaje: Presupuestos para un lenguaje jurídico igualitario*. Catedrática UNED, 2012. Disponible en: http://158.109.131.198/cátedra/images/genero_lenguaje/M%20Luisa%20Balaguer.pdf.

BOSQUE, I. *Informe académico sobre Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*. El pleno de la RAE, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/que-hay-detras-de-una-palabra-amnistia-internacional.pdf>.

CASARES, J. Diccionario ideológico de la lengua española. (2ª Edición). 1975. Disponible: [http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000040.nsf/\(voanexos\)/arch50C5BAE6B25C8BC8C12579B600755DB9/\\$FILE/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer.pdf](http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000040.nsf/(voanexos)/arch50C5BAE6B25C8BC8C12579B600755DB9/$FILE/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer.pdf).

GARCÍA, A. El español, una lengua no sexista. (Volumen 16). Estudios de lingüística en español, 2002.

GARCÍA, E. *La inaceptable ginopia de la Coordinadora Democrática es crónica y grave*, 2004. Disponible en: http://www.colabogtuc.org.ar/lex/nota_print.php?id=122.

LLEDÓ, E. *Ministras, arrieras y azabacheras. De la feminización de tres lemas en el DRAE*. Ministerio de Trabajo y asuntos sociales, 2001. <http://www.ucm.es/info/especulo/cajetin/lledo.html>. Consultado el 3 de abril de 2015.

MEANA, T. Introducción. Lengua, sexismo y androcentrismo, 2011. http://webs.uvigo.es/xenero/profesorado/teresa_meana/sexismo_lenguaje.pdf.

PÉREZ, A. *Uso del lenguaje en los textos de los servicios públicos desde una perspectiva de género (lenguas, español e inglés)*. España, 1998. Disponible en: <http://www.mujeresclaras.es/documents/USODELLENGUAJE.pdf>.

TUCUMAN. Colegio de Abogados, 2002. Disponible en: http://www.colabogtuc.org.ar/lex/nota_print.php?id=122. Consultado el 3 de abril de 2015.

WITTGENSTEIN. *El giro lingüístico en la filosofía. Tractatus Lógico Philosophicus*. Tomado de: Antonia M. Medina Guerra (coord.): Manual de lenguaje administrativo no sexista. Ayuntamiento de Málaga, 2013.

CD de Monografías 2016
(c) 2016, Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"
ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X

ZAMORA, Á. *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje*, 2010. Disponible en: http://www.divulgacion360.org/archivos/pdf/1_16022011125649.PDF.